

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Responsabilidad médica)
Demandantes	Jaime Andrés Arango Chaverra y otros
Demandados	Promotora Médica Las Américas – Clínica Las Américas y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00282-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería / Tiene notificado por conducta concluyente

Se incorpora contestación al llamamiento en garantía de ALLIANZ SEGUROS S.A. a través de apoderado judicial, por lo que se tiene notificada por conducta concluyente en los términos del artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar al abogado Juan David Gómez Rodríguez con T.P. 189.372 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la llamada en garantía.

Remítase el link del expediente al siguiente correo electrónico:
jdgomez@jdgabogados.com

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02